



ACUERDO DE CONCEJO N° 090 - 2024-CM-MDM/LC.

Maranura, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria Nro. 19-2024 del Concejo Municipal del distrito de Maranura, efectuada el 18 de octubre de 2024, presidiendo el SEÑOR ALCALDE BENJAMIN SEGUNDO PINTO, con la participación de los Regidores Sr. POLICARPO AGUIRRE PALOMINO, Sra. ROXANA GONZALES ALAGON, Sr. WILSON KEVIN TEMOCHE GAMARRA, Sra. SATURNINA LUNA MAMANI, Sra. DEYSI MILENA ASPAJO CALVO; conforme la agenda programada, orden del día; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el inciso 22 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que son atribuciones del Concejo Municipal Autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en el acto de la Sesión Ordinaria N° 019-2024 de Concejo Municipal, el Pleno del Concejo Municipal debatió respecto al punto de orden del día, en el cual el Regidor Policarpo Aguirre Palomino, solicita el siguiente pedido:

- Solicita la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Maranura.
- Presentar un Informe referente al convenio con GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Maranura.
- Que la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Maranura, cumpla con presentar su Informe trimestral al Pleno de Concejo.

Que, estando facultado el Concejo Municipal por el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, para emitir el presente acuerdo municipal expresando la voluntad del Órgano de Gobierno Local y en el uso de las facultades conferidas por el Art. 9° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, puesto a consideración de los miembros del Concejo Municipal, y con el VOTO FAVORABLE EN UNANIMIDAD de los Sres. Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. – EVALUAR, el pedido efectuado por el Regidor Policarpo Aguirre Palomino, sobre:
Oficina de Planeamiento y Presupuesto:

- Solicita la actualización de los Instrumentos de Gestión de la Municipalidad Distrital de Maranura.

Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente:

- Presentar un Informe referente al convenio con GERCETUR y la Municipalidad Distrital de Maranura.

Oficina de Procuraduría:

- Que la Procuraduría de la Municipalidad Distrital de Maranura, cumpla con presentar su Informe trimestral al Pleno de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – PRESENTAR, informe referente al artículo primero la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Económico y Medio Ambiente y la Oficina de Procuraduría.

ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR, a la Oficina de Sistemas de la Municipalidad Distrital de Maranura, para que se disponga la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad www.munimaranura.gob.pe de conformidad al numeral 4) del Art. 44° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHIVESE.

Notificado:

C.C.
Alcaldía
OPP
GDEYMA
Informática
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARANURA
LA CONVENCIÓN - CUSCO



ING. BENJAMIN SEGUNDO PINTO
ALCALDE

